

合気会

スペイン

SPAIN AIKIKAI
COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y GRADO
REGLAMENTO INTERNO

Spain Aikikai

**REGLAMENTO INTERNO DE LA
COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y GRADO DE
LA ASOCIACIÓN SPAIN AIKIKAI**

Spain Aikikai

SPAIN AIKIKAI

v. 1.9 27-05-2024

RGTO-CEG-ASA

Organización reconocida por la AIKIKAI FOUNDATION, Aikido World Headquarter, Tokyo, Japan.

Página 1 de 42



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Tabla de contenido

ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	2
REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y GRADO DE LA ASOCIACIÓN SPAIN AIKIKAI.....	3
PREÁMBULO.-.....	3
PRINCIPIOS GENERALES	4
COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y GRADO.....	7
DE LA PRÁCTICA EN GENERAL.....	9
DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, EXÁMENES Y PROMOCIÓN POR RECOMENDACIÓN.....	9
DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS.....	9
DE LOS EXÁMENES	10
DE LA PROMOCIÓN POR RECOMENDACIÓN – SUISEN	14
PROTECCIÓN DE DATOS	15
COMITÉ DE DISCIPLINA	15
APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.....	16
ANEXOS:	16
ANEXO 1.....	17
ANEXO 2.....	18
ANEXO 3.....	19
ANEXO 4.....	20
ANEXO 5.....	21
ANEXO 6.....	22
ANEXO 7.....	24
ANEXO 8.....	36
ANEXO 9.....	42

Spain Aikikai

**REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y GRADO DE LA
ASOCIACIÓN SPAIN AIKIKAI***07 diciembre 2013 (primera edición)***PREÁMBULO.-**

La Asociación Nacional de Clubes de Aikido Spain Aikikai, tiene entre sus fines el desarrollo y la práctica del Aikidô siguiendo los principios y directrices del Hombu Dôjô de la Aikikai de Tokio (Japón) –Aikikai Foundation– cuyo representante máximo es el Dôshu, descendiente del fundador Morihei Ueshiba.

Para ello fomenta la práctica del Aikidô en actividades dirigidas principalmente por Maestros japoneses del Honbu Dôjô, o de cualquier parte del mundo que sigan las directrices de la Aikikai.

Los procesos formativos se regirán por el sistema de grados y programa de la Aikikai, bajo la supervisión de maestros del Honbu Dôjô de la Fundación Aikikai de Japón y por los propios órganos de la asociación una vez sea reconocida por la Fundación Aikikai de Japón.

La Asociación Nacional de Clubes de Aikido Spain Aikikai (en adelante ASA o la Asociación) ha sido reconocida oficialmente por la [Aikikai Foundation](#), *The Aikido World Headquarters* el día 11 de enero de 2.009, comunicada dicha decisión por el Hombu Dojô en escrito de 16 de enero de 2.010 y es socio fundador de la [Federación Nacional de Aikido Aikikai de España](#), federación representante de España ante las federaciones Internacional y Europea de Aikido, [IAF](#) y [EAF](#), por sus siglas en inglés.

La Junta Directiva de ASA, (en adelante la JD.) como órgano de representación de la Asociación, siguiendo las condiciones impuesta por el Hombu Dôjô, acordó la constitución de una Comisión constituida por profesores de clubes asociados, que sería la responsable de velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación en todo lo referente a la práctica del Aikidô, especialmente en cuanto a la validación de seminarios y profesores, realización de exámenes de dan y kyu, promoción de recomendaciones a dan y concreción de criterios técnicos de referencia.

De este modo la JD., viene a aprobar el presente Reglamento Interno de la Comisión de Enseñanza y Grado, bajo la nomenclatura RGTO-CEG-ASA, por las que se regirán todas las actividades realizadas por la Asociación y en las que deberán inspirarse las de los clubes asociados.

A lo largo de todo este documento se utilizará el género gramatical masculino para referirse a colectivos mixtos, como aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva. Tan solo cuando la oposición de sexos sea un factor relevante en el contexto se explicitarán ambos géneros.

A través de una práctica regular, cuanto se establece en el presente RGTO-CEG-ASA, llegará a asimilarse de forma natural, incorporándose a los hábitos de conducta de todos los practicantes, contribuyendo de este modo al fomento de una cultura identitaria común.

Spain Aikikai

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. Objeto.

- 1.- Establecer las normas, procedimientos y criterios de ASA para la enseñanza, práctica y evaluación de conocimientos de Aikido mediante un Reglamento Interno (en adelante RGTO).
- 2.- Definir la estructura y organización interna de ASA para la gestión de las actividades formativas y atención de las necesidades de los clubes asociados en esta materia.
- 3.- Constituir una comisión formada por instructores como órgano asesor de la JD en materia docente y técnica.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

- 1.- El presente reglamento será de aplicación a todas las actividades que desarrolle ASA, y a todas las actividades públicas que desarrollen sus clubes asociados cuando las realicen o publiquen utilizando o divulgando la condición de socio de ASA.
- 2.- Quedarán sujetos a este reglamento los procedimientos de relación en la materia objeto de regulación entre los clubes asociados y ASA.
- 3.- En este reglamento deben inspirarse los de los clubes asociados, siendo el presente complementario y supletorio de aquellos.

Artículo 3. Finalidad.

- 1.- Establecer para ASA y sus asociados las reglas que han de observarse durante la enseñanza, aprendizaje y práctica del Aikidô, tanto por los clubes, en cuanto entes jurídicos, como por profesores y estudiantes, en lo referente a actitud y comportamiento, disposición, vestimenta y formas de relación con ASA.
- 2.- Normalizar los criterios de ASA en la realización de pruebas para la acreditación de dan y kyu; presentación de documentación y tramitación de la misma; establecimiento de los programas de examen y criterios de evaluación; reconocimiento de profesores ajenos o miembros de ASA, Shidoín, Fukushidoín y validación de seminarios valederos para la obtención de dan y kyu.
- 3.- Las normas técnicas o reglamentos del Hombu Dojo, de la IAF y de la EAF (en este orden), serán tenidas en cuenta como normas supletorias en lo no previsto en el presente RGTO.

Artículo 4. Comisión de Enseñanza y Grado.,

- 1.- La JD en uso de las atribuciones dadas por el art. 10. e) de los Estatutos de ASA, acuerda la constitución de la Comisión de Enseñanza y Grado (en adelante CEG), con la composición, régimen de funcionamiento y funciones que se dirán, orientadas a cumplir la finalidad prevista en el artículo 3 anterior.
- 2.- La CEG contará con un Coordinador que rendirá cuentas de su gestión antes la JD.

Artículo 5. Temporada de actividades y cómputo de tiempos.

- 1.- La temporada de actividades queda comprendida entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre del año.
- 2.- Las actividades que devenguen o generen alguna obligación para con ASA, habrán de liquidarse dentro de la temporada en que se produzcan. Si dichas obligaciones se devengan o generan en el mes de diciembre, se liquidarán ese mismo mes o, a más tardar, antes del día 31 de enero siguiente.
- 3.- Los tiempos de cómputo se entenderán, salvo que expresamente se indique lo contrario, en días, meses y años naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el hecho que inicie la contabilización de dicho cómputo.

Artículo 6. De los instructores.

- 1.- Los Shidoín y Fukushidoín constituyen el modelo fundamental en la formación de estudiantes de Aikidô, y en la transmisión de valores morales y sociales, por lo que su actitud y comportamiento debe servir de ejemplo para el resto de practicantes.
- 2.- La condición de Shidoín/Fukushidoín se alcanza por reconocimiento de ASA a petición de los interesados sujeto al cumplimiento y mantenimiento de las siguientes condiciones:
 - a) Pertenecer a un Club miembro de ASA.
 - b) Estar al frente de un grupo consolidado de dicho club o dar clases con regularidad en el mismo.

- c) Ser al menos; 4º Dan para Shidoín y 2º Dan para Fukusidoín.
 - d) Estar al corriente del abono de la contribución anual establecida por la Asamblea General.
 - e) Acreditar ser tomador o encontrarse bajo la cobertura de un seguro de responsabilidad civil en vigor.
 - f) Asistir a los cursos formativos y presentar los trabajos o superar las pruebas de conocimiento que en la convocatoria del curso determine la CEG.
 - g) Someterse a cuanto determinan las presentes normas y a la disciplina que establezca la CEG.
- 3.- Los Shidoín podrán examinar hasta 1er kyu y los cursos que impartan que contribuyan a ASA., serán valederos para la acreditación del requisito de asistencia a cursos para el pase de grado.
- 4.- Los Fukushidoín podrán examinar hasta 3er kyu.
- 5.- Las solicitudes serán presentadas por los interesados ante la CEG anualmente antes del 31 de diciembre. La Secretaría de ASA comunicará al Hombu Dôjô, y mantendrá actualizada, la relación de Shidoín y Fukushidoín reconocidos por ASA. Cada año se entregarán los títulos de enseñanza a los aspirantes que resulten aptos.
- 6.- El mantenimiento de la condición de Shidoín/Fukushidoín estará condicionada a la asistencia a los cursos de reciclaje que en cada caso se establezcan. La no asistencia consecutiva a dos de estos cursos supondrá su pérdida.
- 7.- La privación de la condición de Shidoín/Fukushidoín conllevará: no poder examinar de ningún grado ni presentar a aspirantes a examen de grados de dan; la pérdida de la autorización para el uso de la condición de Shidoín/Fukushidoín de ASA y de las atribuciones inherentes a dicha condición, así como la no aceptación de los cursos impartidos por los Shidoín como válidos para la obtención de dan y kyu.

Artículo 7. De los practicantes.

- 1.- Tendrá la consideración de practicante de Aikidô cualquier persona que tome parte en los entrenamientos organizados o dirigidos por ASA o sus clubes asociados, para lo cual habrá de contar con la autorización del organizador y, de no ser el mismo, la aceptación del profesor que dirija la práctica.
- 2.- Los practicantes de Aikidô en ASA podrán ser referidos como *practicantes, alumnos, estudiantes o aspirantes*, cuando no sean quienes dirijan la práctica o entreno, y como *sensei, maestro, profesor, monito o instructor*, cuando lo sean. El simple hecho de dirigir esporádicamente alguna práctica en ausencia del profesor titular no confiere la condición de instructor.
- 3.- La autorización del punto 1.- anterior puede estar condicionada al cumplimiento de requisitos de general exigencia y al mantenimiento de los mismos entre los que, a modo de ejemplo, se encuentra la corrección con el resto de practicantes, la práctica responsable en evitación de accidentes, el respeto al profesor, el cuidado de las instalaciones, el abono de cuotas y la posible exigencia de seguro médico.

Artículo 8. De los clubes.

- 1.- Los clubes que quieran participar por sí mismos o a través de sus practicantes, en actividades de ASA reguladas en el presente RGTO deberán haber sido aceptados y mantener la condición de socio de pleno derecho de Spain Aikikai.
- 2.- La pérdida de dicha condición llevará aparejada:
 - a) La pérdida de la posibilidad de organizar actividades usando la condición de miembro de ASA.
 - b) La pérdida de la condición de Shidoín/Fukushidoín de sus instructores.
 - c) La imposibilidad de presentar practicantes a los exámenes de dan y kyu de ASA.

Artículo 9. De las cuotas.

- 1.- El abono de cuotas o tasas no supone la adquisición del derecho *per se* a la transmisión de conocimientos de Aikido. El fomento del Aikidô y su enseñanza no tienen precio.
- 2.- Las cuotas periódicas que se puedan establecer, así como las puntuales que se determinen para la asistencia a seminarios, exámenes u otras actividades, facilita a los alumnos un lugar para practicar y no es más que una forma de demostrar su gratitud por la enseñanza que se recibe; de mitigar el gasto que el organizador ha de afrontar o el abono del gasto de gestión correspondientes a los trámites documentales o administrativos de la actividad en la que se participe.

3.- Las cuotas periódicas que para los Clubes Socios se puedan establecer, las que puedan corresponderles por organizar actividades formativas así como las que puntualmente pudiera ser necesario interesar, en cuanto a Asociación sin ánimo de lucro no tendrán más destino que la contribución al sostenimiento de ASA para los fines establecidos en sus Estatutos de Constitución.

4.- Ningún miembro de los Órganos de Representación ni CEG recibirá remuneración salarial alguna por su trabajo, más allá de la indemnización que le pueda corresponder, por los gastos que en beneficio de ASA y sus socios haya podido sufrir y que deberá justificar ante la Tesorería y la Secretaría y contar con la aprobación del Presidente de la JD.

5.- Al margen de las cuotas que, a título particular e interno cada Club Socio o Instructor puedan imponer, y de los gastos de envío que puedan suponer, ASA no autoriza a ningún Club o Instructor el cobro de sobrecuotas o la exigencia de contraprestación económica por su participación o mediación entre el practicante y ASA, y singularmente por:

- Facilitar el Visto Bueno/presentación a examen del Shidoín/Fukushidoín.
- Tramitar documentación con la Secretaría o la CEG de ASA.
- Recibir/Entregar documentación personal de los alumnos.

6.- No será válida ni exigible ninguna cuota que no cuente con el respaldo de la Secretaría de ASA.

Artículo 10. De la vestimenta y equipamiento.

1.- La discreción y sencillez será el principio que oriente la vestimenta de los practicantes de Aikidô. Será referente en cuanto a patrones, colores y bordados, las prendas para la práctica del Aikidô que cuenten con la aceptación de la Aikikai del Hombu Dôjô.

2.- Sin perder la orientación aportada en el punto anterior, el vestido de los practicantes de Aikidô estará constituido por:

- Zoris o sandalias.
- Keikogi tradicional de color blanco. Tejido de grano de arroz. Las mangas finalizarán entre la articulación de la mano y el codo, de modo que no esté nunca por encima de éste ni por debajo de aquella. El pantalón no sobresaldrá por debajo de la hakama. La chaqueta irá desprovista de toda clase de escudos o etiquetas comerciales o deportivas, a excepción del escudo del club situado según los usos tradicionales.
- (Dan) Hakama tradicional de color negro o azul.
 - Su código de uso debe estar inspirado en la tradición del Hombu Dôjô, donde las mujeres la utilizan desde 3^{er} kyu y los hombres desde 1^{er} dan.
- Obi blanco para kyu y negro para dan.

3.- En la práctica se podrán utilizar armas, siendo estas el tanto, jo y bokken, de madera.

Artículo 11. Del comportamiento.

1.- Los practicantes de Aikidô han de aceptar lo establecido en el presente RGTO, someterse a las decisiones de la CEG y quedar enterados y aceptar que con la práctica de Aikidô voluntariamente se exponen a la posibilidad de sufrir lesiones de diversa consideración.

2.- Los practicantes de Aikidô, en un marco de máximo respeto dentro y fuera de los lugares de entrenamiento, observarán una correcta higiene mental, huyendo de actitudes o palabras provocadoras, agresivas, insultantes, indecorosas o violentas. Se extremará la limpieza e higiene corporal y de la vestimenta.

3.- En todo momento los practicantes de Aikidô observarán una conducta y comportamiento correctos y prudentes en evitación de lesiones propias o de causarlas a terceros; obedecerán las instrucciones del profesor y del organizador de la actividad en la que participe.

4.- Todos los practicantes contribuirán a que el entrenamiento de Aikidô se desarrolle en un ambiente agradable y alegre, desde una perspectiva facilitadora, no competitiva, violenta ni agresiva, fomentando con su comportamiento la Cultura y “Arte de la Paz”.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y GRADO

Artículo 12. Composición.

- 1.- Constituyen la Comisión de Enseñanza y Grado de ASA el Presidente de la Asociación, el Coordinador de la Comisión de Enseñanza y Grado (en adelante CEG o la Comisión) y hasta 20 Vocales.
- 2.- Todos los miembros de la Comisión deberán ser al menos Shidoín de ASA y cumplir los requisitos generales exigidos a los mismos y los que específicamente se concreten.
- 3.- La CEG, contará con dos subcomisiones; Comisión de Enseñanza y Comisión de Grado.
- 4.- Estarán integradas por un número variable de vocales, de modo que la suma de ambas no exceda de 20.
- 5.- El Coordinador de la CEG., lo será a su vez de al menos una de las dos subcomisiones.

Artículo 13. El Presidente.

- 1.- El Presidente de la JD presidirá las reuniones de las Comisiones de la CEG a las que asista.
- 2.- Al mismo dará cuenta el Coordinador de la CEG y, por sí mismo o por orden de éste el propio Coordinador, informará a la JD de cuantos asuntos sean tratadas por las Subcomisiones.

Artículo 14. El Coordinador.

- 1.- Nombrado por la Junta Directiva de ASA le corresponde:
 - a) Presidir las reuniones de la Comisión (o Subcomisiones) a las que no asista el Presidente de la JD. En aquella Subcomisión de la que no fuera componente, tendrá voz pero no voto.
 - b) Formar equipo seleccionando los vocales de las Subcomisiones.
 - c) Promover y coordinar las actividades de las Subcomisiones tanto formativas como organizativas.
 - d) Determinar la composición de los tribunales de examen de Dan.
 - e) Informar al Presidente de la JD o a ésta última de las actividades de la Comisión.
 - f) Remitir a la Secretaría de ASA cuanta documentación sea precisa para el cumplimiento de las obligaciones documentales internas y externas que le son de su competencia.
 - g) Adoptar decisiones urgentes sin perjuicio de que posteriormente sean sometidas a votación por las Subcomisiones.
- 2.- El Coordinador será designado por periodos de dos años contados a partir de la JD en que se decida.
- 3.- Vencido el plazo, continuará como Coordinador en funciones hasta que la JD realice la nueva designación, cabiendo la posibilidad de ser reelegido.
- 4.- Podrá ser Coordinador cualquier Shidoín o profesor de categoría superior de ASA, que cumpla con los requisitos que se establezcan para los vocales.
- 5.- El Coordinador cesará en su cargo por:
 - a) Decisión de la Junta Directiva.
 - b) Finalización del plazo de dos años para el que fue designado, si bien continuará en funciones hasta la nueva designación del Coordinador.
 - c) Por disolución de la Junta Directiva.
 - d) A petición o renuncia propia.

Artículo 15. Los Vocales.

- 1.- Los vocales serán elegidos por el Coordinador entre los Shidoín o profesores de nivel superior al de Shidoín de ASA, que lleven vinculados con ésta, a través de un club socio de ASA al corriente de sus obligaciones, un periodo de tiempo coincidente con el de actividad de la CEG saliente, sin que este periodo en ningún caso pueda ser inferior a 2 años.
- 2.- Además de cumplir con lo dispuesto en el punto 1 anterior, los vocales de la Subcomisión de Grado deberán contar con una antigüedad de Shidoín igual o mayor a dos años.
- 3.- Además de cumplir con lo dispuesto en el punto 1 anterior, los vocales de la Subcomisión de Enseñanza ostentarán el grado de 5º Dan o superior.
- 4.- Elegidos por el Coordinador de la CEG cesarán en su cargo por:

- a) Decisión del Coordinador de la Comisión.
- b) Finalización del plazo de dos años para el que fue designado el Coordinador, si bien continuarán en funciones hasta la nueva designación del Coordinador.
- c) Por disolución de la Junta Directiva.
- d) A petición o renuncia propia.

Artículo 16. Funciones.

1.- A la Comisión de Enseñanza y Grado corresponde:

- a) Asesorar en materia técnica y docente a la Junta Directiva de ASA.
- b) Establecer los criterios técnicos inspirados en el kihon del Doshu.
- c) Mantener actualizado el presente RGTO.
- d) Resolver las cuestiones incidentales no contempladas en el presente RGTO.
- e) La organización de Cursos de acreditación y actualización de Shidoín/Fukushidoín y la propuesta a la Junta Directiva de las fechas, requisitos y condiciones de realización de los mismos.
- f) La aprobación de los cursos valederos para la obtención de dan y kyu.
- g) La realización de exámenes de Danes.
- h) Elevar a la JD los candidatos de ASA a pase de Dan por la vía de recomendación.
- i) Informar a la JD respecto de los clubes que pretendan su adscripción a ASA.
- j) Proponer la baja de la habilitación de Shidoín/Fukushidoíns por pérdida de las condiciones exigidas para su acreditación y mantenimiento.
- k) Confección de programas de examen, textos y artículos docentes y proponer a la JD su publicación o general aplicación.
- l) Fomentar la divulgación del Aikidô a través de la práctica.
- m) Todas cuantas redunden en beneficio de la enseñanza de Aikidô o tengan relación con ella y siempre orientadas a la consecución de los fines establecidos en el artículo 3 de este RGTO.

2.- Corresponderá a la Subcomisión de Grado las funciones f) g) h) j), del número 1 de este artículo.

3.- Corresponderá a la Subcomisión de Enseñanza las funciones a) b) c) e) k) del número 1 de este artículo.

4.- Corresponderá a ambas Subcomisiones, bajo la dirección del Coordinador de la CEG, las funciones d) i) l) del número 1 de este artículo.

5.- En el ejercicio de sus funciones, el Coordinador de la CEG, y sus miembros por encargo de éste, podrán dirigirse directamente a los clubes sin pasar por la Secretaría de ASA.

6.- No obstante lo anterior cualquier relación de la CEG con los clubes asociados que genere en éstos algún tipo de derecho o reconocimiento, deberá contar con el refrendo, certificación o inscripción documental de dicho derecho o reconocimiento por la Secretaría de ASA.

Artículo 17. Reuniones de la Comisión de Enseñanza y Grado.

1.- Las Subcomisiones de la CEG se reunirán en sesiones ordinarias y extraordinarias previa convocatoria cuando así lo decida el Presidente o el Coordinador de la Comisión.

2.- Para que una reunión se pueda dar por constituida habrán de asistir al menos un tercio de los miembros de la Subcomisión.

3.- Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes cuando los votos afirmativos superen a los negativos y descontando las abstenciones, no siendo computables a estos efectos los votos nulos ni en blanco. El Coordinador contará con voto de calidad equivalente a dos votos.

DE LA PRÁCTICA EN GENERAL

Artículo 18. La Práctica.

1.- El Aikidô es un Budô. Es una disciplina, un proceso educativo para el entrenamiento de la mente, el cuerpo y el alma. No tiene por objeto el mero estudio de una técnica. Ésta es sólo una herramienta para el refinamiento personal y el crecimiento espiritual.

Artículo 19. El Dôjô.

- 1.- El dôjô de Aikidô no es un gimnasio. Es el lugar donde se imparte la enseñanza del Ô-Sensei. No es un lugar para manifestar las grandezas del ego individual sino para purificar y educar el cuerpo y el alma.
- 2.- En el dôjô se precisa una actitud de respeto, sinceridad y modestia, como elementos esenciales en el proceso de aprendizaje.

Artículo 20. La ceremonia.

- 1.- En su Estatuto Fundacional ASA cuenta entre sus fines con el fomento de la cultura japonesa y oriental en general, especialmente en relación con la tradición de las Artes Marciales. ASA en consecuencia observará las normas de cortesía, relación y comportamiento tradicionales japonesas.
- 2.- Se adjuntan en ANEXO criterios generales de comportamiento.

Artículo 21. La Seguridad.

- 1.- Puesto que el Aikidô es un arte marcial, es esencial su práctica prudente para no lesionar ni ser lesionado.
- 2.- Todo practicante es conocedor y acepta voluntariamente que puede sufrir lesiones de diversa consideración durante la práctica, por las que no podrá exigir responsabilidad alguna a terceros, salvo que se demuestre la mala fe e intencionalidad del causante.
- 3.- Las uñas de manos y pies se llevarán cortas para evitar accidentes. La práctica se realizará desprovistos de pendientes, anillos y toda clase de joyas durante el entrenamiento.
- 4.- El entrenamiento se debe realizar sin maquillaje y con el cabello recogido si no es lo suficientemente corto.
- 5.- Antes del inicio de las clases, el practicante advertirá al profesor de las lesiones o enfermedades que padezca, así como de aquellas que se produzca o se le manifiesten durante el entrenamiento.
- 6.- Por respeto a uno mismo y a los demás, se abstendrán de practicar quienes sufran patologías infecto-contagiosas que puedan poner en peligro grave la salud del resto de practicantes, así como quienes se encuentren lesionados o estén en fase de recuperación de lesiones graves que pudieran involucionar con el entrenamiento.

DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, EXÁMENES Y PROMOCIÓN POR RECOMENDACIÓN

DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Artículo 22. De las Actividades Formativas

- 1.- A los efectos de este RGTO, son actividades formativas todas aquellas que guarden relación con la práctica del Aikidô, en cualquiera de sus denominaciones posibles o usando cualquier idioma (ejem: exhibición, jornada, curso, seminario, encuentro...) y con la formación de Instructores, que se anuncie o publicite como actividad no ordinaria del organizador, con indiferencia del lugar de celebración, de si es presencial o de si se realiza mediante alguna plataforma informática.
- 2.- Las actividades formativas que organicen los clubes socios utilizando el nombre o imagen de ASA, deberán contribuir al sostenimiento y continuidad de la Asociación en la forma que se establezca por su Junta Directiva y ser comunicadas previamente a la Secretaría.

3.- Se podrá exigir la realización de determinadas actividades formativas a los aspirantes a dan y kyu, las cuales figuran en ANEXO. Para que estas actividades formativas tengan validez como tal para la realización de examen, deberán:

- a) Tener una duración práctica mínima de 4 horas (el aspirante tendrá que asistir a un mínimo de 2/3)
- b) Ser impartidas por un Instructor reconocido por ASA o alguno de sus shidoín.
- c) Ser comunicadas a la CEG que les dará su V°B°, y las trasladará a Secretaría para su inclusión en un archivo histórico de actividades formativas.
- d) Abonar a ASA la contribución que se establezca (a excepción de las organizadas por la propia Asociación).

4.- Cumpliendo con las condiciones establecidas en el punto anterior, las sesiones prácticas que se impartan en días no consecutivos podrán tener la consideración de una misma acción formativa, siempre que: i) así lo comunique el organizador en el trámite del punto 3.c y d, anterior, ii) cuenten con una duración total de 4 horas como mínimo y 8 como máximo y iii) se lleven a efecto dentro de un mismo año natural.

5.- Para que esta actividad contabilice en las exigidas a aspirantes a dan o cualquier otro grado habrán de ser anotadas en su carnet de Kyus o Yudansha indicando claramente la fecha, lugar, duración e Instructor que la imparte. La asistencia en las condiciones indicadas a las sesiones prácticas del punto 4 anterior, darán lugar a una única anotación.

6.- La CEG a petición del interesado, que deberá justificar, discrecionalmente valorará la posibilidad de considerar realizados cursos concretos a cambio de la presentación de un trabajo escrito por el aspirante de asunto, extensión y contenido, que podrían ser libres o ser dados y concretos, y que la propia CEG calificará. Estos trabajos una vez presentados pasarían al fondo documental de ASA que podría utilizarlos, reproducirlos o publicarlos en todo o en parte.

DE LOS EXÁMENES

Artículo 23. De los Exámenes.

1.- ASA podrá realizar pruebas de examen para:

- a) Obtención de un dan superior al que se posea.
- b) Acreditación del shodan Aikikai de aquellos que no lo posean, con independencia del nivel que ostenten en otras asociaciones o federaciones.
- c) Obtención del reconocimiento de Shidoín/Fukushidoín de ASA.

2.- Los exámenes podrán consistir en:

- a) Realización de técnicas de Aikidô ante un Tribunal.
- b) Redacción de un trabajo escrito relacionado con el Aikidô sobre un tema libre o dado por el Tribunal de Examen. (exigencia del Hombu Dôjô)

3.- Todos los exámenes se realizarán previa solicitud del interesado y tras publicación o anuncio de convocatoria. En la misma figurarán las condiciones generales y particulares que habrán de cumplir los aspirantes para poder tomar parte en las pruebas y la fecha límite para la admisión de solicitudes.

4.- Los exámenes de grado inferior a shodan se realizarán internamente en cada club, con arreglo a las atribuciones dadas a los Shidoín/Fukushidoín de ASA.

Artículo 24.- De los Tribunales de Examen.

1.- Los Tribunales estarán compuestos por 3 Shidoín de ASA designados por el Coordinador de la CEG, de los cuales el de mayor grado ejercerá de Presidente.

2.- En caso de igualdad de grado el Presidente será el de mayor antigüedad en el grado y en caso de igualdad lo será quien designe el Coordinador de la CEG.

3.- Cuando así resulte necesario por el número de aspirantes, y siempre que superen el número de 30, se podrá constituir más de un tribunal de examen para una misma convocatoria.

4.- Cuando sea un Shihan autorizado por el Hombu Dôjô el examinador, no se constituirá Tribunal, pudiendo interesar, si así lo desea, el auxilio de algún Shidoín de ASA. En todo caso, será responsabilidad del club socio informar a la Secretaría para constancia, registro y control de la evolución de los examinandos, y de la remisión de la documentación e importe de las tasas necesarias para la tramitación del examen con el Hombu Dôjô a través de Spain Aikikai.

5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, con la aprobación de la CEG se podrán realizar exámenes bajo la supervisión de un 6º dan, o superior, de ASA que ejercerá de Presidente. Para el desarrollo de la prueba, siempre que sea posible, formará tribunal con el auxilio de algún Shidoín o en su defecto Fukushidoín, preferiblemente 5ºs y 4ºs dan en este orden.

6.- En las mismas condiciones del apartado anterior, con carácter de excepcionalidad, un 5º dan de ASA, podrá supervisar la prueba de examen, siempre que entre los examinandos no se encuentren aspirantes a 4º dan.

Artículo 25. De las Fechas de Examen.

1.- Dentro del primer trimestre del año se procurará publicar las fechas de examen que se señalarán para el segundo y cuarto trimestre del año.

2.- En cada temporada de actividades habrá al menos una convocatoria de dan.

3.- Entre la publicación de una convocatoria y la fecha de examen, mediará un mínimo de 2 meses.

4.- La CEG fijará en atención a las circunstancias y para cada caso, los plazos para la realización de los exámenes publicados o anunciados en virtud del artículo 24.5., anterior.

Artículo 26. Convocatoria.

1.- Las convocatorias de examen se publicarán en la página web de ASA y se difundirán mediante remisión de correo electrónico a los Clubes Socios.

2.- Contenido mínimo de la convocatoria:

- Lugar, fecha y hora de examen, así como de las sesiones preparatorias si las hubiere.
- Composición del Tribunal.
- Documentación a presentar (podrá descargarse de la página web de ASA) y forma de presentación.
- Tasas a abonar y número de cuenta a ingresar.
- Fecha límite de inscripción.

3.- Podrán convocarse exámenes a petición de los clubes cuando el solicitante cuente con una preinscripción de aspirantes igual o superior a 10. En este caso:

- El club organizador se encargará de la organización de los exámenes, bajo la tutela del Coordinador de la CEG, en lo referente a infraestructuras y logística necesarias, ejerciendo de anfitrión.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 de este reglamento, el tribunal podrá ser constituido por un componente a propuesta del club organizador, siendo el resto designados por el Coordinador de la CEG.
- En las convocatorias en las que el número de aspirantes a examen se encuentre entre 10 y 20, el organizador asumirá todos los gastos que se generen, asumiendo ASA exclusivamente los derivados de la tramitación de la documentación.

4.- Como excepción a la regla general de los apartados 2 y 3 anteriores, para la realización de exámenes conforme al artículo 24.5., la CEG podrá adaptar la convocatoria y condiciones de examen, a las circunstancias expuestas en la petición.

5.- No se admitirán, ni podrán examinarse, quienes presenten las solicitudes fuera de plazo. En ningún caso serán admitidos a examen quienes se presenten directamente en el lugar y fecha de la prueba sin haber tramitado la documentación en los plazos previstos en el punto 2 anterior.

6.- En caso de circunstancias especiales sobrevenidas o causa de fuerza mayor, la CEG podrá modificar las condiciones de la convocatoria tales como, a título enunciativo y no limitativo, fecha y hora, lugar, composición

del tribunal, condiciones de realización, incluyendo la suspensión de la prueba. Estas modificaciones o suspensión no darán lugar a compensación económica alguna, excepto la devolución del importe abonado en concepto de pago de tasas, en el caso de que el examinando decida finalmente no presentarse a examen.

Artículo 27. Requisitos del Aspirante.

1.- Para poder ser admitido a examen habrán de cumplirse los condicionados generales del presente RGTO y de la convocatoria concreta y expresamente todos los siguientes:

- a) Pertenecer a un club asociado habilitado, que esté al corriente del abono de cuotas por al menos dos temporadas consecutivas (incluida la del año de la convocatoria).
- b) Haber cumplido los tiempos mínimos de práctica exigidos en el grado desde el que se presenta.
- c) Haber realizado el número de cursos que para cada nivel se determine.
- d) Ser presentado por Shidoín de ASA habilitado.
- e) Haber abonado las cuotas de kyu o dan correspondiente durante un mínimo de dos temporadas consecutivas para 1^{er} dan y tantas como años se exijan para el siguiente grado de 2^o a 4^o dan (en ambos casos incluida la del año de la convocatoria)
- f) Utilizar un vestuario apropiado acorde con lo especificado en el *Artículo 10. De la vestimenta y equipamiento.*
- g) Estar en perfecto estado de salud e higiene, conforme a lo especificado en el *Artículo 21. La Seguridad.*

2.- Respecto de aquellos practicantes de nueva incorporación a clubes socios, o incorporación a ASA de nuevos clubes, la CEG valorará la posibilidad de admisión a examen de aspirantes sin cumplir con alguno o algunos de los requisito de los puntos 1.- a), c) y e) anteriores.

Artículo 28. Inscripción y Admisión.

- 1.- La documentación será revisada por la CEG, que comprobará si el interesado reúne los requisitos generales y particulares de la convocatoria.
- 2.- La documentación que no esté correctamente cumplimentada será devuelta al remitente para su corrección, que la habrá de devolver correctamente cumplimentada dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que le sea remitida.
- 3.- Al menos 15 días antes de la fecha de examen se remitirá al interesado confirmación de si ha sido admitido a examen.
- 4.- El Tribunal podrá exigir la acreditación de la identidad mediante la exhibición del DNI., o documento de identificación válido en derecho.
- 5.- No serán admitidos a examen quienes se presenten al mismo faltando documentos requeridos, especialmente DNI., o documento análogo, y Yudansha o carnet de kyu, según proceda.

Artículo 29. El Temario.

1.- ASA se rige por el temario de grados del Hombu Dojo que se incorpora a este RGTO en ANEXO.

Artículo 30. Criterios Técnicos de Evaluación.

- 1.- Se adjuntan en ANEXO los criterios técnicos los contenidos mínimos que deben ser apreciados en los aspirantes.
- 2.- Una vez adoptadas, contra las decisiones del Tribunal no cabrá recurso alguno.

Artículo 31. De las atribuciones del Tribunal

- 1.- El Tribunal de examen es soberano en sus decisiones. Una vez constituido es independiente y se rige por las normas establecidas en este RGTO obrando conforme a su *saber y entender*. Nadie puede dirigirse a éste con la intención de influir en su juicio.
- 2.- El Tribunal podrá:
 - a) Resolver las cuestiones incidentales en relación con el desarrollo de la prueba que se presenten.

- b) Reconvenir, llamar la atención, negarse a examinar/expulsar a quien no se someta a su disciplina o no respete la normas, no vista adecuadamente, no acredite su identidad, no respete al propio Tribunal, sea violento, rompa la armonía o incumpla en general lo previsto en el presente RGTO.
- c) Pedir las técnicas que considere oportunas de entre las establecidas en el programa de examen y conforme al nivel del examinando.
- d) Pedir la repetición de técnicas, la matización de las mismas y su ejecución de una forma determinada.
- e) Cambiar de ukes, distribuir los aspirantes, formar las parejas, decidir el orden de examen.
- f) Celebrar la prueba a puerta cerrada.
- g) Prohibir la filmación y fotografía del examen.

3.- El Presidente es la máxima autoridad durante el desarrollo de las pruebas. Presentarse a examen supone la aceptación por parte de los aspirantes de la autoridad del Tribunal, por lo que sus decisiones serán aceptadas sin réplica.

Artículo 32. Desarrollo.

- 1.- Durante la prueba se observará la ceremonia tradicional.
- 2.- El Presidente será la única persona con voz durante el examen. El Presidente podrá indicar a algún miembro del Tribunal la realización de tareas concretas.
- 3.- Los aspirantes seguirán en todo momento las indicaciones del Tribunal. Esperaran donde se les indique de forma ordenada y actitud respetuosa a ser llamados. Saldrán al tatami en el orden que se les llame, dirigiéndose al lugar que se les señale.
- 4.- El primero nombrado iniciará el examen como Tori y lo finalizará como Uke.
 - a) Cuando razones de edad, salud, condiciones ambientales, tiempo, u otras debidamente valoradas, así lo aconsejen, el Tribunal podrá dispensar a determinados aspirantes examinarse de Uke.
 - b) Por los mismos motivos del punto anterior. El Tribunal podrá admitir que el aspirante se examine con Ukes de su elección.
- 5.- Las técnicas se realizarán por la derecha e izquierda de forma alterna, y en tandas de dos omote/irimi seguidos de dos uras/tenkan, La técnica requerida se repetirá de este modo sin cesar hasta que el Tribunal solicite la siguiente o detenga la prueba.
- 6.- Cuando se solicite trabajo con armas, Uke las recogerá y depositará de vuelta tras su utilización, mientras tanto en ambos casos Tori esperará en su lugar de examen en shisentai o seiza.
- 7.- En los trabajos de taninzugake o futarigake, los aspirantes que se encuentren a la espera para ser examinados podrán ser requeridos para que intervengan de Ukes.
- 8.- Finalizada la prueba se retirarán al lugar que se les indique a esperas de los resultados.

Artículo 33. Comunicación de Resultados.

- 1.- A continuación de la realización de la última prueba y tras el tiempo de deliberación que estime necesario, el Presidente del Tribunal por sí mismo u otro miembro del Tribunal por su encargo, facilitará los resultado *in voce*.
- 2.- El Presidente del Tribunal podrá hacer las indicaciones que considere oportunas a los aspirantes a fin de orientar su futuro aprendizaje en la dirección adecuada, en atención a cuanto se haya observado durante la prueba.
- 3.- Igualmente el Presidente del Tribunal podrá felicitar a aquellos aspirantes que se hayan destacado durante el examen, sin que ello suponga más mérito que el reconocimiento público al nivel técnico mostrado.
- 4.- Contra la decisión del tribunal no cabe recurso alguno.

Artículo 34. Efectos de los Resultados.

- 1.- A los aprobados se les reconocerá de inmediato el grado obtenido. En el caso de los kyus, el examinador asentará el grado obtenido junto con su firma y fecha en el carnet de kyus. (sólo clubs) En el caso de 1^{er} dan podrán vestir la hakama tradicional y obi de color negro.

2.- Para los aspirantes a dan, la Secretaría de ASA remitirá la documentación de los aprobados al Hombu Dojo, quedando ASA a la espera de la devolución de los Yudansha y diplomas. ASA en ningún caso será responsable de los tiempos que invierta el Hombu Dôjô en este proceso.

3.- Los aprobados habrán de elegir el procedimiento deseado para la entrega de dichos Yudansha y diplomas entre las siguientes opciones:

- Entrega en acto protocolario.
- Entrega a alguna persona en quien delegue (habrá de designarla)
- Remisión postal a la dirección que designe (contra reembolso o previo pago de envío)

DE LA PROMOCIÓN POR RECOMENDACIÓN – SUISEN

Artículo 35. Procedimiento.

1.- La promoción por recomendación (Suisen) se regirá por la normativa internacional del Hombu Dôjô vigente al tiempo de la remisión de la propuesta y las normas particulares por aquél impartidas.

2.- En ningún caso la promoción por recomendación es un derecho para el practicante, ni deviene en obligación para ASA. Es un honor para quien es distinguido y una responsabilidad personalísima frente al Doshu, para quien recomienda, lo que exige del candidato un claro compromiso y vinculación con ASA, singularmente con la Comisión de Enseñanza y Grado y particularmente con la persona responsable de elevar la recomendación.

3.- Si bien este procedimiento se puede aplicar para la obtención del grado shodan o siguientes al que ya se ostente, por regla general se seguirá para la promoción a 5º dan y 6º dan.

4.- Es pacífico con este procedimiento y admitido el hecho de que practicantes de clubes socios de ASA puedan ser recomendados a Suisen por shihanes de reconocida trayectoria, con los que mantengan una especial vinculación. En estos casos ASA no realizará ningún trámite. Solo si es consultada, podrá evacuar informe del candidato propuesto.

Artículo 36.- Requisitos del aspirante.

1.- Para poder ser propuesto habrán de cumplirse los condicionados generales establecidas en las [normas internacionales de la Aikikai Foundation-Hombu Dôjô](#), del presente RGTO, así como cuanto se determinen en la convocatoria concreta y expresamente todas las siguientes:

- Pertenecer a un club asociado habilitado, que esté al corriente del abono de cuotas por al menos dos temporadas consecutivas (incluida la del año de la propuesta).
- Haber transcurrido los tiempos mínimos establecidos en el grado anterior al que se le propone.
- Haber abonado las cuotas de dan durante un mínimo de dos temporadas consecutivas para 1º dan y tantas como años se exijan para el siguiente grado que se ostente de 2º a 6º dan y 12 años para 7º dan (en todos los casos incluida la del año de la propuesta de promoción)
- Los candidatos a 5º y a 6º dan haber asistido a las sesiones prácticas de los cursos de shidoïn/fukushidoïn durante al menos 5 años.

37.- Elaboración de propuestas.

1.- La persona encargada de elevar la recomendación será preferiblemente quien ostente la Presidencia, siempre que a su vez cuente con el mayor grado de ASA, en caso contrario la realizará la persona de mayor grado perteneciente a la Comisión de Enseñanza y Grado con el VºBº del Presidente.

2.- El procedimiento se iniciará a petición del interesado en escrito dirigido a quien tenga la potestad de recomendar, incluyendo una fotografía reciente. También podrá iniciarse por iniciativa de la Presidencia de ASA y/o responsable de la recomendación.

3.- En el caso de que lo hubiera, a la petición anterior acompañará un refrendo de su Shidoïn o Shihan, al corriente de sus obligaciones, en cuanto declare conocer al aspirante y se responsabilice valorando positivamente la solicitud por conocerle y asistir con adecuada regularidad a sus clases o seminarios.

4.- El solicitante deberá dejar constancia en su solicitud, de que conoce la estructura organizativa de ASA y especialmente a la persona que se responsabilizará de la recomendación ante el Hombu, así como que comprende correcta y suficientemente la filosofía del Aikido y la autoridad y función del Aikikai.

5.- La lista de candidatos será valorada por la Subcomisión de Grado, que la elevará al Presidente, quien podrá solicitar cualquier tipo de ampliación de información.

38. – Casos especiales

1.- Aquellos practicantes de nueva incorporación a clubes socios, o incorporación a ASA de nuevos clubes, y todos quienes no cumplan alguno o algunos de los requisitos exigibles para la propuesta a Suisen recogidas en el presente reglamento, tras la valoración de la CEG, pasarán a estudio de la Comisión de Casos Especiales.

2.- Quienes no cumplan alguno o algunos de los requisitos exigibles conforme a las normas del Hombu Dôjô serán descartados.

3.- La decisión final de elevar propuesta de promoción por recomendación será personal del responsable referido en el artículo anterior.

39.- Tramitación

1.- La documentación de los aspirantes se tramitará en la forma habitual a través de la página web de Spain Aikikai, con las particularidades que para cada caso señale la Secretaría de ASA.

2.- Las solicitudes deberán tener entrada en la Secretaría durante la primera quincena del mes de septiembre.

3.- Tras los trámites oportunos, la Secretaría remitirá la documentación con las propuestas durante el mes de octubre.

Artículo 40. Comunicación de resultados y efectos.

1.- Tradicionalmente los resultados se comunican en la ceremonia que tiene lugar en el Hombu Dojo el segundo domingo del mes de enero, mediante la publicación de la *Aikikai Hombu Dojo Kagami Biraki Promotions List*.

2.- A los promocionados se les reconocerá de inmediato el grado. El Hombu Dojo remitirá certificado acreditativo del grado otorgado y librerá factura con el importe de la promoción, que deberá ser abonado por el interesado.

PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 41. Privacidad.

1.- Conforme a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPDUE 2016/679), los datos facilitados de clubes y practicantes son incorporados a un fichero titularidad de ASA.

2.- Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y al de las decisiones individuales automatizadas, podrán ejercitarse dirigiéndose a Spain Aikikai C/ Arabial, 105 bajo, 18003 Granada.

COMITÉ DE DISCIPLINA

Artículo 42. Incumplimientos.

1.- La CEG por mediación de su Coordinador y de forma motivada, instará a la JD a la constitución de un Comité de Disciplina, cuando se observen en algún Club Socio o practicante de Aikidô vinculado a ASA, conductas contrarias a los fines de la Asociación o el incumplimiento de las normas establecidas en el presente RGTO.

2.- Las medidas disciplinarias que a resultas de los trabajos del Comité de Disciplina ASA pueda adoptar, son independiente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que el interesado pudiera haber incurrido, que se registrarán por la legislación que en cada caso corresponda.

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Artículo 43. Aprobación y Modificación.

- 1.- El presente RGTO-CEG-ASA, ha sido aprobado por la Junta Directiva de ASA.
- 2.- Las modificaciones que sobre el mismo se realicen requerirán de su elaboración y adaptación por la CEG y su elevación y aprobación de la JD.

Artículo 44. Publicación.

- 1.- El presente RGTO será publicado y podrá ser consultado en la página web de Spain Aikikai www.spainaikikai.org y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

ANEXOS:

- 1 Requisitos de Examen.
- 2 Programa de Grado del Hombu Dôjô
- 3 Instrucciones Shidoín/Fukushidoín
- 4 Bibliografía recomendada
- 5 Normas Ô-Sensei, Dôshu.
- 6 La Corrección en el Dôjô.
- 7 Conceptos generales sobre Aikidô y programa de kyu y dan del Hombu Dôjô
- 8 Protocolo de examen para Dan.
- 9 Plantilla de examen.

Spain Aikikai

ANEXO 1

Requisitos de examen:

Grado	Tiempo	Cursos exigidos*
6 kyu	(opcional)	
5 kyu	> 30 días	--
4 kyu	> 40 días	--
3 kyu	> 50 días	--
2 kyu	>50 días	1
1 kyu	> 60 días	1
1 dan	1 años	2
2 dan	2 años	4
3 dan	3 años	6
4 dan	4 años	8

* Cursos valederos:

- 1.- Cursos organizados por clubes socios que estén al corriente de pagos, abonen la contribución por la realización del curso e incluya en el cartel anunciador el logo de Spain Aikikai, y que sean impartidos por:
 - a) Shihan o Shidoiin de Spain Aikikai, al corriente de sus obligaciones.
 - b) Profesores del Hombu Dojo.
 - c) Maestros nacionales o internacionales, en este caso condicionados a la aprobación de la Comisión de Enseñanza y Grado.
- 2.- Cursos organizados por NO socios de Spain Aikikai tanto en España como en país extranjero.
 - a) Serán válidos sólo los impartidos por profesores del Hombu Dojo.

Nota:

1. *El 50% de los cursos que se presenten, debe haber sido impartidos por shihan o Shidoiin de Spain Aikikai.*
2. *Los aspirantes a niveles de dan han de ser presentados por su instructor (shidoiin o fukushidoiin), pero siempre ha de ser firmado por un shidoiin.*
3. *Obligatoriamente se ha de asistir a la sesión preparatoria dirigida por los miembros del tribunal correspondiente.*

ANEXO 2

PROGRAMA DE GRADOS DEL AIKIKAI HONBU DOJO

Grados Kyu y Dan

	Requisitos	Contenidos de los Exámenes											
		Ikkyo	Ni kyo	San kyo	Yon kyo	Go kyo	Shiho nage	Irimi nage	Kote gaeshi	Kaiten nage	Tenchi nage	Jiyu waza	Kokyu-ho
5º Kyu	30 días	<i>Shomen-uchi</i>					<i>Katatedori</i>	<i>Shomen-uchi</i>					zagi
4º Kyu	40 días	<i>Shomen-uchi</i>	<i>Kata dori</i>				<i>Yokomen-uchi</i>	<i>Shomen-uchi</i>					zagi
3º Kyu	50 días	<i>Shomen-uchi (zagi and tachi waza)</i>					<i>Ryotedori</i> <i>Yokomen-uchi</i>	<i>Shomen-uchi Tsuki</i>			<i>Ryote dori</i>		zagi
2º Kyu	50 días	<i>Shomen-uchi (zagi and tachi waza)</i> <i>Katadori (zagi and tachi waza)</i>					<i>Katatedori (hanmi-handachi waza)</i>	<i>Shomen-uchi Tsuki (tachi waza)</i> <i>Katatedori</i>		<i>Katate dori</i>	<i>Ryote dori</i>	<i>Katate dori</i>	zagi
1º Kyu	60 días	<i>Shomen-uchi (zagi and tachi waza)</i> <i>Yokomen-uchi (zagi and tachi waza)</i> <i>Katadori (zagi and tachi waza)</i> <i>Ushiro Ryotedori</i>				<i>Yokomen-uchi</i>	<i>Katatedori</i> <i>Ryotedori</i> <i>(hanmi-handachi & tachi waza)</i>	<i>Shomen-uchi Tsuki</i> <i>Katatedori</i>			<i>Ryote dori</i>	<i>Katate dori</i> <i>Ryote dori</i> <i>Morote dori</i>	(zagi and tachi waza)

1º Dan	70 días (15 años)	Técnicas sin armas (<i>zagi, hanmi-handachi waza, tachi waza</i>) para <i>shomen-uchi, yokomen-uchi, tsuki</i> . Todas las formas de agarres: hombros, codos, cuello, muñecas y manos; todas las técnicas desde atrás).
2º Dan	Mínimo 1 año 200 días	Igual que el anterior más <i>Tanto-dori</i> y <i>Futarigake</i> (por dos ukes). Entregar un artículo sobre un tema relacionado con el Aikido.
3º Dan	Mínimo 2 años 300 días	Igual que el anterior más <i>Tachi-dori, Jo-dori</i> y <i>Taninzugake</i> (más de tres ukes). Igual que el anterior (el tema le será asignado).
4º Dan	Mínimo 3 años 400 días (22 años)	<i>Jiyuwaza</i> para todo lo anterior más un ensayo corto.

NOTES

- *Zagi (Suwari waza)*: sentado.
- *Hanmi-handachi waza*: sentado vs. de pie.
- *Tachi waza*: de pie.
- Asegúrese de que tiene el número el número de días de práctica antes de solicitar el examen.
Las solicitudes y las cuotas deberán estar entregadas 3 días antes del examen.
- Los ensayos y los artículos deberán estar entregados 3 días antes del examen.
- Se tendrá en cuenta haber terminado con éxito los entrenamientos de verano e invierno.
- La edad mínima para el 1er Dan es de 15 años y para 4º Dan de 22.
- Los exámenes se realizarán en el dojo donde practique habitualmente.
Si desea realizar un examen en un dojo distinto a donde normalmente practica, será necesaria la aprobación de ambos dojos.
- *Morotedori* es dos manos agarrando una.
- Como regla los *uke* deberán ser del mismo grado.
- Continúe haciendo la misma técnica izquierda y derecha, *ura* y *omote*, hasta que el examinador diga "parar".

ANEXO 3

INSTRUCCIONES PARA SHIDOIN Y FUKUSHIDOIN

- **Fukushidoin** (Monitor-Asistente del instructor).
 - Estar en un club socio de Spain Aikikai.
 - Estar en posesión del 2º o 3º dan de la Aikikai de Japón.
 - Estar enseñando de forma permanente algún grupo.
 - Presentar solicitud a la secretaria de Spain Aikikai.
 - Ser nombrado por la Comisión de Enseñanza y Grados.
 - Puede examinar hasta 3er kyû.
 - Puede presentar a alumnos a grado de dan con supervisión de un shidoin.
- **Shidoin** (Instructor).
 - Estar en un club socio de Spain Aikikai.
 - Estar en posesión del 4º dan o superior de la Aikikai de Japón.
 - Estar enseñando de forma permanente algún grupo.
 - Presentar solicitud a la secretaria de Spain Aikikai.
 - Ser nombrado por la Comisión de Enseñanza y Grados.
 - Puede examinar hasta 1er kyû.
 - Puede firmar una solicitud para presentarse a dan.
 - Puede impartir cursos valederos para el pase de grado.

Spain Aikikai

ANEXO 4

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

1. Aikido

- UESHIBA, KISSHOMARU. *El Espíritu del Aikido*. Ed. Eyras. Madrid, 1988.

2. Texto básico de Kihon

- UESHIBA, MORITERU. *El Aikido paso a paso. Una guía práctica*. Ed. Kairós. Barcelona, 2009.

3. Texto básico de Rei

- TAMURA, NOBUYOSHI. *Aikido Etiquette et Transmisión. Manuel a l'usage des professeurs*. Les Editions du Soleil Levant. Aix en Provence, 1991.

4. Biografía de O-Sensei. Historia del Aikido

- UESHIBA, KISSHOMARU. *A life in Aikido. The Biography of Founder Morihei Ueshiba*. Kodansha International Ltd. Tokyo, 2008.
- STEVENS, JOHN. *Paz Abundante. La Biografía de Morihei Ueshiba. Fundador del Aikido*. Ed. Kairós. Barcelona, 1998.

Spain Aikikai

ANEXO 5

NORMAS DE Ô-SENSEI Y DÔSHU

Normas de O-Sensei para la formación en Aikido

1. El Aikido decide la vida y la muerte en un solo golpe, por lo que los estudiantes deben seguir cuidadosamente la enseñanza del instructor y no competir para ver quién es el más fuerte .
2. El Aikido es el camino que enseña cómo se puede hacer frente a varios adversarios. Los estudiantes deben entrenarse para estar alerta no sólo a la parte delantera, sino a todos los lados y la espalda.
3. El entrenamiento del Aikido siempre debe llevarse a cabo en un ambiente agradable y alegre.
4. El instructor enseña sólo un pequeño aspecto de la técnica. Sus versátiles aplicaciones deben ser descubiertas por cada estudiante a través de la práctica incesante y la formación.
5. En la práctica diaria primero se comienza por mover el cuerpo y luego progresar a la práctica más intensa. Nunca fuerce nada antinatural o poco razonable. Si esta regla se sigue, entonces incluso las personas mayores no se lastiman y se puede entrenar en un ambiente agradable y alegre.
6. El objetivo del Aikido es la formación de la mente y el cuerpo y para producir la gente sincera y formal. Dado que todas las técnicas se transmiten de persona a persona, no al azar, no deberían ser reveladas a los demás, ya que podría dar lugar a que sean mal utilizadas.

Normas añadidas por el Doshu Kishomaru a las normas anteriores

1. La técnica adecuada del Aikido no se puede dominar a menos que uno comprenda estrictamente la enseñanza de los instructores.
2. El Aikido como un arte marcial es perfeccionado por estar atento a todo lo que sucede a nuestro alrededor y sin dejar aperturas vulnerables (suki).
3. La práctica se convierte en alegre y agradable una vez que se ha entrenado lo suficiente para no ser molestados por el dolor.
4. No debemos conformarnos sólo con lo que se enseña en el dojo. Uno mismo ha de digerir, experimentar y desarrollar lo que se ha aprendido.
5. Nunca se debe forzar las cosas no natural o sin razón en la práctica. Uno debería comprometerse con una formación adecuada a su cuerpo, condición física y edad.
6. El objetivo del Aikido es desarrollar el verdadero yo humano. No debe ser usado para mostrar el ego.

Normas de etiqueta y costumbres del Hombu Dôjô

1. Al aplicar las instrucciones del Maestro, se deben obedecer las reglas y seguir las buenas formas.
2. La práctica debe ser seria y sincera pero no infligir a otros daño o lesiones algunas.
3. Todos deben participar en la limpieza después de la práctica, con el fin de asegurar un lugar de entrenamiento limpio.
4. No se debe fumar en el dôjô en ningún momento.
5. Se debe respetar la armonía y la práctica debe ser brillante.
6. Se debe evitar la práctica bajo la influencia del alcohol.
7. Se deben respetar las reglas y el orden en el dôjô.
8. Todos los accidentes y/o lesiones que resulten de la práctica son responsabilidad personal.

ANEXO 6

LA CORRECCIÓN EN EL DÔJO DE AIKIDO

- 1. Al entrar al Dôjô:** Debes tener puesto el keikogi y obi atado apropiadamente al entrar al dôjô. Una vez en el interior del tatami realiza de pie un saludo a la fotografía de Ô-Sensei (ritsurei). Dirígete a la esquina del tatami y arrodíllate saludando de nuevo al kamiza a la fotografía de Ô-Sensei (zarei). Aquellos que sean yudansha llevarán puesto también el hakama antes de entrar en el tatami.
- 2. El saludo:** Quédate sentado sobre tus talones. Sitúa las manos izquierda y derecha en el tatami justo enfrente de tí, formando con los pulgares y con los dedos índices un triángulo.
- 3. Al entrar el Maestro:** Cuando el Sensei o el Instructor entren al dôjô todos los miembros deberán estar sentados formando una línea frente a la fotografía de Ô-Sensei. Los alumnos de mayor graduación estarán sentados normalmente a la derecha, sin embargo, cuando la entrada al dôjô sea por un lateral se sentarán al lado opuesto, es decir, en la parte más interior.
- 4. Limpieza:** La limpieza del dôjô es muy importante. Cinco minutos de cada alumno antes y después de practicar diariamente ayudan a mantener el dôjô en condiciones limpias y aseadas.
- 5. Al empezar la clase:** Todos saludarán con el Sensei a la fotografía de Ô-Sensei, luego el Sensei devolverá el saludo al resto del dôjô, diciendo **"Onegaishimas(u)"** (por favor-enseñame). Después seguiremos con los ejercicios de calentamiento.
- 6. Durante la clase:** Saluda a tu compañero cuando empieces y termines una práctica con él (diciendo de nuevo "Onegaishimas(u)"). Si el instructor te enseña a ti o a tu compañero de forma individual, es apropiado que lo saludes cuando concluya la explicación. Mientras el instructor esté practicando con tu compañero, espera atento sentado en seiza.
- 7. El atuendo:** Asegúrese de que tu obi y keikogi estén colocados apropiadamente durante la práctica. Si se te afloja el obi o se te sale la chaqueta, arréglatelos sentados y generalmente mirando hacia el exterior del tatami.
- 8. Entrar y salir del tatami:** Si llegas tarde a clase o vas a salir antes, espera antes de entrar o salir del dojo hasta que el instructor no esté haciendo ninguna demostración. Espera aun lado del tatami a que el Sensei te dé permiso para poder entrar. Realiza el saludo apropiado. Cuando debas salir antes de tiempo, pide permiso al Sensei para dejar la clase. Haz un saludo antes de salir del tatami.
- 9. Al finalizar la clase:** Cuando el Sensei indique que ha finalizado la clase, todos deberán situarse formando una línea recta, frente al Sensei. Una vez que estén todos sentados deberán saludar con el Sensei diciendo **"Dômo arigatô gozaimashita"** (muchas gracias – por haberme enseñado). Permitir siempre que el Sensei salga primero del tatami. Es adecuado también saludar al último compañero con el que se ha practicado en señal de agradecimiento a la totalidad de los compañeros.
- 10. Al salir del dôjô:** Realiza los saludos (zarei – ritsurei) de forma inversa a como la hiciste al entrar en el tatami.
- 11. Calzado:** Llevar zori (chancas) para acudir al tatami o cuando se retira uno de él, evitar andar descalzo fuera del tatami o con calzado dentro.
- 12. Higiene:** Lava tu keikogi como mínimo una vez por semana. Dóblalo bien y guárdalo en buen estado. También asegúrate de que las uñas de los pies y manos están cortadas adecuadamente y si tienes pelo largo, sujétalo apropiadamente. Debes cuidarte de tener una buena higiene e imagen.

13. No llevar nunca durante la práctica anillos, collares, pulseras o cualquier otro tipo de objetos metálicos, puede ser peligroso para nuestro compañero o para nosotros mismos.
14. No consumir nunca dentro del tatami ni bebida ni comida, si se bebe agua, hacerlo siempre fuera del tatami.
15. **Respeto:** Desde que se entra en el dōjō no se hablará en voz alta o a gritos y se utilizará un lenguaje adecuado. Respetaremos a otras personas que ya estén practicando, guardando silencio. Si vamos acompañados al dōjō por personas que quieren observar la práctica, se les indicará que deben guardar silencio, especialmente cuando el maestro esté explicando.

DURANTE LA PRÁCTICA

1. El Aikidō representa un inmenso sistema. Una esencial parte de este sistema es el aspecto de arte marcial.
2. Durante la práctica obedece al instructor y nunca hagas el período de práctica como una prueba de fuerza.
3. Esto permite una mayor facilidad en la iniciación de la práctica del Aikidō. Los practicantes únicamente deben seguir las instrucciones, entonces se convertirán en cautos y por tanto se podrán proteger a sí mismos de otros.
4. Trabajar con un compañero no será un conflicto de energías. Cuando el uke y el tori en todas las técnicas se muevan a partir del centro o Seika Tanden se convertirán los dos en un mismo movimiento controlado, en pura acción.
5. El Aikidō es un budō psíquico que acompañará a la mejora de la personalidad y del crecimiento mental.
6. Practicar todo el tiempo sintiendo una agradable respiración.
7. Conocer al agresor puede proporcionar ventajas. El estudiante de Aikidō debe buscar y desarrollar el control del oponente evitando daños o lesiones.
8. La enseñanza de tu instructor constituye solamente una pequeña fracción de la que aprenderás. La maestría de cada movimiento dependerá completamente de tu tiempo de práctica.
9. El propósito del Aikidō es educar al cuerpo y la mente para hacer un ser humano verdadero.

Spain Aikikai

ANEXO 7

CONCEPTOS GENERALES SOBRE AIKIDÔ Y PROGRAMA DE KYU Y DAN DEL HOMBU DÔJÔ

Conceptos Generales I

1. *Aikidô* (Camino de la Armonía con el Ki o El Camino de la Unidad con la Fuerza Universal)
2. *Ki* (energía vital o energía de la respiración)
3. *Aiki -o kimusubi-* (armonía, unión con el ki)
4. *Dô* (camino, vía)
5. *Budô* (arte macial)
6. *Dôjô* (lugar donde se practica y estudia un *Dô*)
7. *Tatami* (suelo -planchas- sobre el que se practican los *Budô*)
8. *Kamiza* - también *Shômen* (la parte frontal más importante del tatami, donde de cuelga la foto de Ô-sensei, una caligrafía, flores, etc.)
9. *Keikô* (práctica)
10. *Keikôgi*, *Aikidôgi* o sólo *dôgi* (uniforme de práctica)
11. *Hakama* (falda-pantalón usado en nivel de *dan*, cinturón negro)
12. *Rei* (saludo)
13. *Onegaishimasu* ('por favor' – siempre se dice al comenzar la clase o la práctica con cualquier compañero o cuando nos llama el maestro)
14. *Arigatô gozaimashita* ('muchas gracias' – siempre se dice al terminar la práctica y la clase)

Spain Aikikai

Conceptos Generales II

15. *Aikikai -Zaidan Hojin Aikikai-* (Fundación Aikikai, Sede Central Mundial del Aikidô, reconocida por el Gobierno de Japón en 1940)
16. *Hombu Dôjô* (Dôjô Central de la Fundación Aikikai en Tokyo)
17. *Spain Aikikai* (Asociación Española de Dôjôs de Aikidô, registrada en Ministerio del Interior en 2007, reconocida por la Aikikai de Japón en 2009, que sigue el programa y a los maestros del Hombu Dôjô)
18. *Ô-sensei* ('El Gran Maestro', Fundador del Aikidô)
19. *Dôshû* (Persona que hereda y encarna un *Dô*)
20. *Morihei Ueshiba* (fundador del Aikidô, llamado en general *Ô-sensei* o simplemente *el Fundador*)
21. *Kisshômaru Dôshû* (Kisshômaru Ueshiba, 1er *Dôshû*, hijo del fundador)
22. *Moriteru Dôshû* (Moriteru Ueshiba, 2º *Dôshû*, nieto del fundador)
23. *Waka Sensei* ('Joven Maestro', el hijo del *Dôshû*, su nombre es *Mitsuteru Ueshiba*)
24. *Sensei* (término genérico para maestro)
25. *Shihan* (maestros al menos de grado 6º dan, todos los titulares del Hombu Dôjô)
26. *Shidoïn* (instructor)
27. *Fuku-shidoïn* (monitor - ayudante del instructor)
28. *Sempai* (compañero que ha iniciado la práctica antes que nosotros)
29. *Shoshinsha* (principiante, cinturón blanco)
30. *Yûdansha* (practicante con nivel de dan, cinturón negro)

Spain Aikikai

1. Conocimientos básicos

1. *Kamae* (posición, postura)

- *Shizentai* (postura natural de pie)
- *Migi hammi* o *Migi gamae* (posición o guardia derecha)
- *Hidari hammi* o *hidari gamae* (posición o guardia izquierda)
- *Sankakutai* (posición cuerpo en triángulo)

2. *Seiza* (postura natural sentados)

3. *Ma-ai* (distancia correcta – tiempo de reacción exacto)

- i. *Ai-hammi* (ambos practicantes en la misma guardia)
- ii. *Gyaku-hammi* (los practicantes están con guardia contraria)

4. *Te-gatana* (mano espada -*katana*)

5. *Ki no nagare* (fluir del ki)

6. *Irimi* (entrar derecho)

7. *Tenkan* (entrar girando)

8. *Omote - ura* (delante - detrás)

9. *Sabaki* (movimiento)

- *Tai sabaki* (movimiento del cuerpo)
- *Te sabaki* (movimiento de la mano)
- *Ashi sabaki* (movimiento del pie)

10. *Uke – tori* (o *nage*) (el que ataca – el que defiende)

11. *Ukemi* (caída)

- *Mae ukemi* (caída hacia delante)
- *Ushiro ukemi* (caída hacia atrás)
- *Yokô ukemi* (caída lateral)

12. *Atemi* (golpe disuasorio, literalmente tocar el cuerpo)

13. *Kokyû ryôku* (poder de la respiración – *Kokyû-hô*)

14. *Seika tanden* (centro - punto uno, en el bajo abdomen)

15. *Hara* (barriga, bajo abdomen)

2. Ejercicios preparatorios básico

1. Desplazamientos

a) De pie

- *Tsugi ashi* (andar deslizándose)
- *Ayumi ashi* (andar con paso de marcha)
- *Tenkai ashi* (pivotar)
- *Tenkan ashi* (girar)
- *Irimi-tenkan* (desplazamiento hacia delante y girando)
- *Henka* (variaciones)

b) De rodillas

- *Shikkô* (andar de rodillas) *Ushiro shikkô* (hacia atrás)

3. Modalidades de ataque

1. *Tachi waza* (técnicas con el *uke* y el *tori* de pie)
2. *Suwari waza* (técnicas con el *uke* y el *tori* de rodillas)
3. *Hammihandachi waza* (el *uke* de pie, el *tori* de rodillas)
4. *Ushiro waza* (ataques por detrás)
5. *Uchi waza* (ataques con golpes)
6. *Tori waza* (ataques agarrando)
7. *Jiyû waza* (ataque y defensa libre)
8. *Futarigake o futaridori* (ataque de dos a la vez - golpes o agarres)
9. *Taninzugake* (ataque de varias personas a la vez)
10. *Tantô-dori* (ataque con cuchillo)
11. *Jô-dori* (ataque con palo)
12. *Tachidori* (ataque con espada)

4. Tipos de ataque

- a) *Uchi waza* (golpes)
 - *Shômen-uchi* (golpe frontal -mano abierta- a la cabeza)
 - *Yokômen-uchi* (golpe lateral -mano abierta- al cuello)
 - *Tsuki* (golpe con el puño)
 - Jôdan - chûdan - gedan* (arriba-al centro-abajo)
- b) *Tori waza* (agarres - por delante)
 - *Katate-dori* (agarre con una mano)
 - ai hanmi- gyaku hanmi* (con la misma mano - con la contraria)
 - *Ryôte-dori* (agarre de ambas manos)

- *Kata-dori* (agarre de un hombro)
 - *Ryôkata-dori* (agarre de ambos hombros)
 - *Morote-dori* (agarre de una mano con las dos, también llamado *ryôte-mochi* o *katateryôte-dori*)
 - *Mune-dori* (o *muna-dori*, agarre del pecho con una mano)
 - *Ryômune-dori* (agarre del pecho con las dos manos)
- c) Tori waza - *ushiro* (agarres - por detrás)
- *Ushiro-ryôte-dori* (agarre de ambas manos por detrás)
 - *Ushiro-ryôhiji-dori* (agarre de ambos codos por detrás)
 - *Ushiro-ryôsode-dori* (agarre de ambas mangas por detrás)
 - *Ushiro-ryôkata-dori* (agarre de ambos hombros por detrás)
 - *Ushiro-eridori* (agarre del cuello -del gi- por detrás)
 - *Katatedori-kubishime* (agarre de una mano y estrangulación)
- d) Combinaciones
- *Katadori-men-uchi* (agarre de un hombro y golpe a la cabeza)
 - *Munedori-men-uchi* (agarre del pecho y golpe a la cabeza)
 - *Eridori-men-uchi* (agarre del cuello y golpe a la cabeza)
- e) Ataque de varios
- *Futaridori - Futarigake* (dos atacan agarrando - o a golpes)
 - *Taninzugake* (ataque de varios)

5. Modalidades de defensa (acción mano vacía)

1. Técnicas básicas

a) Katame waza (técnicas de inmovilización)

- (Dai)Ikkyô -ude osae- (1ª enseñanza o inmovilización de brazo)
- (Dai)Nikyô -kote hineri- (2ª enseñanza o torsión de muñeca)
- (Dai)Sankyô -kote mawashi- (3ª enseñanza o giro interior de muñeca)
- (Dai)Yonkyô (tekubi osae) (4ª enseñanza o inmovilización de la muñeca)

b) Nage waza (técnicas de proyección)

- Shihônage (proyección en cuatro lados)
- Iriminage (proyección entrando)
- Tenchinage (proyección cielo-tierra)
- Kaitenange (proyección rotatoria)
- Kôkyûhô (proyección con el poder de la respiración)

c) Nage-katame waza (técnicas de proyección)

- Kotegashi (proyección con giro exterior de muñeca)

Spain Aikikai

2. Técnicas aplicadas

a) Katame waza (técnicas de inmovilización)

- (Dai)Gokyô -ude nobashi- (5ª enseñanza o extensión del brazo)

b) Nage waza (técnicas de proyección)

- Koshinage (proyección de cadera)
- Jûjigarami (proyección en cruz)
- Aikiotoshi (caída aiki)
- Sumiotoshi (caída en ángulo -esquina)
- Aikinage (proyección aiki)
- Kôkyûnage (proyección con la respiración)
- Udekimenage (proyección fijando el brazo)
- Ushirokiritoshi (caída cortando por detrás)
- Hijikimeosae (inmovilización fijando el codo)

3. Defensa contra armas (acción mano-arma)

- Tantô-dori (defensa contra cuchillo)
- Jô-dori (defensa contra palo)
- Tachi-dori (defensa contra espada)

4. Defensa contra armas (acción arma-arma)

- Kumitachi (defensa con la espada contra espada)
- Kumijô (defensa con el palo contra palo)

Programa de Grados del Hombu Dojo de la Aikikai de Japón 1

Uke	Tori
1. Rokkyû (6º kyu, cinturón blanco) <i>Conocimientos básicos.</i>	
2. Go Kyû (5º kyu, cinturón blanco o amarillo) <i>Mínimo 30 días</i>	
- Shômen-uchi	- Ikkyô
- Katate-dori	- Iriminage
- Ryôte-dori (<u>Suwariwaza</u>)	- Shihônage
3. Yon Kyû (4º kyu, cinturón blanco o naranja) <i>Mínimo 40 días</i>	
- Kata-dori	- Kôkyûhō
- Yokômen-uchi	- Nikyô
4. San Kyû (3er kyu, cinturón blanco o verde; <i>mujeres hakama</i>) <i>Mínimo 50 días</i>	
<u>TACHIWAZA</u>	
- Shômen-uchi	- Nikyô
	- Sankyô
	- Yonkyô
	- Kotegaeshi
- Ryôte-dori	- Shihônage
	- Tenchinage
- Tsuki	- Iriminage
	- Kotegaeshi
<u>SUWARIWAZA</u>	
- Shômen-uchi	- Ikkyô
	- Nikyô
	- Sankyô
	- Yonkyô

Programa de Grados del Hombu Dojo de la Aikikai de Japón 25. **Ni Kyû** (2º kyu, cinturón blanco o azul) Mínimo 50 días**TACHIWAZA**

- | | |
|---------------|--------------|
| - Katate-dori | - Iriminage |
| | - Kotegaeshi |
| | - Kaitennage |
| | - Jiyûwaza |
| - Kata-dori | - Ikkyô |
| | - Nikyô |
| | - Sankyô |
| | - Yonkyô |

HANMIHANDACHIWAZA

- | | |
|---------------|-------------|
| - Katate-dori | - Shihônage |
|---------------|-------------|

6. **Ikkyû** (1er kyu, cinturón blanco o marrón) Mínimo 60 días**SUWARIWAZA**

- | | |
|----------------|----------|
| - Yokômen-uchi | - Ikkyô |
| - Kata-dori | - Nikyô |
| | - Sankyô |
| | - Yonkyô |

HANMIHANDACHIWAZA

- | | |
|--------------|-------------|
| - Ryôte-dori | - Shihônage |
|--------------|-------------|

USHIROWAZA

- | | |
|--------------|----------|
| - Ryôte-dori | - Ikkyô |
| | - Nikyô |
| | - Sankyô |
| | - Yonkyô |

Programa de Grados del Hombu Dojo de la Aikikai de Japón 3**Ikkyû** (continuación)**TACHIWAZA**

- | | |
|----------------|--------------|
| - Shômen-uchi | - Kaitennage |
| - Tsuki | - Kaitennage |
| - Yokômen-uchi | - Gokyô |
| - Ryôte-dori | - Jiyûwaza |
| - Morote-dori | - Jiyûwaza |

7. **Shô Dan** (1er dan, cinturón negro; *hakama*,) Mínimo 1 año de práctica**- TÉCNICAS SIN ARMAS**

(Todas las técnicas en:
suwariwaza, hanmihandachiwaza, tachiwaza
para golpes, todo tipo de agarres:
hombros, codos, cuello, muñecas;
todas las técnicas en *ushirowaza*)

8. **Ni Dan** (2º dan, cinturón negro) Mínimo 2 años

- *Tantô-dori*
- *Futaridori (futarigake)*
- Escribir un artículo sobre un tema relacionado con el Aikido.
(tema libre)

9. **San Dan** (3er dan, cinturón negro) Mínimo 3 años

- Tanto-dori
- Tachi-dori
- Jô-dori
- Taninzugake
- Escribir un artículo sobre un tema relacionado con el Aikido.
(el tema se le asignará)

10. **Yo Dan** (4º dan, cinturón negro) Mínimo 4 años

- Jiyûwaza para todo el programa anterior completo
- Más una tesina sobre Aikido

Spain Aikikai

ANEXO 8

PROTOCOLO PARA EXAMEN DE CINTO NEGRO

- Todos los candidatos a examen y ukes auxiliares pasaran al tatami y se colocaran en seiza frente al Kamiza. Se colocaran en filas, y dependiendo de la cantidad de candidatos, se hará una, o las filas necesarias.
- La entrada del exterior al tatami se realizara de la siguiente forma: se dejaran las zooris en el exterior del tatami junto al borde. Entraremos al tatami y colocándonos en posición seiza saludaremos, primero al kamiza, y después a las personas que se encuentran en el tatami.
- Los candidatos a examen previamente habrán colocado las armas necesarias para la realización del examen en el lugar designado junto al tatami.
- Tanto los miembros del tribunal como todos los candidatos incluidos los ukes auxiliares saludaran al kamiza al comenzar la ceremonia de exámenes.
- Los miembros del tribunal se colocaran de rodillas frente al kamiza, y una vez realizado el saludo volverán a sus asientos, o lugar de examen. Al final de los exámenes se realizara de igual forma.
- El tribunal llamará a los candidatos por orden, de manera que el nombrado en primer lugar trabajará de tori y el segundo de uke.
- Los candidatos al ser nombrados responderán ¡Hai! y se colocarán en la zona del tatami que les indique el tribunal. La referencia será el kamiza, de manera que al primero que se llama a examen se pondrá a la derecha del mismo y al segundo a la izquierda, visto siempre desde el kamiza.
- En postura de seiza la espalda debe estar recta los pies juntos y una distancia de dos puños entre las rodillas para los hombres, y de un puño para las mujeres.
- Tanto en seiza como sageto, las armas se colocarán siempre a la derecha de quien las porte, cada vez que tenga que realizar un saludo o cualquier otro acto protocolario, con los matices o especificaciones que más adelante se indican.

Comienzo de Examen

- Una vez colocada la pareja o parejas de examen se colocarán frente al tribunal o se girarán hacia el mismo realizando un saludo, el cual será correspondido por éste.
- Se saludarán seguidamente los examinandos y comenzará la parte técnica del mismo.
- Los demás candidatos a examen que tengan que esperar su turno, lo harán en postura seiza o sentados, manteniendo siempre una postura vertical, guardaran silencio y estarán atentos en caso de que el tribunal los requiera. El lugar de espera dependerá de las características del dōjō no obstante el lugar habitual será frente al kamiza .
- El tribunal podrá decidir si los candidatos a examen permanecerán en el tatami durante todo el examen o bien entrarán al mismo al ser requeridos
- En el caso que por algún motivo durante el examen se tuviese que cambiar de uke , el tribunal solicitará la ayuda de otro u otros ukes de los que hay en el tatami esperando su examen o ya examinados, o bien se requerirán de fuera del mismo si no lo están.

El trabajo de UKE.

- Es el que recibe o toma las técnicas solicitadas por el tribunal.
- Su ataque debe ser real, sincero y correcto.
- Con sentido de la distancia, dirección y velocidad de ataque.
- Actitud correcta, sincera y noble en todo momento.
- Su trabajo debe estar en consonancia con lo que recibe y siente de tori.
- No debe reservarse ni bajar el ritmo de trabajo afeando y desvirtuando el trabajo del compañero, con la excusa de que después tendrá que realizar el trabajo de tori y estará cansado.
- Será activo en su trabajo sin intentar desvirtuar las acciones de tori.
- Será el que vaya a recoger las armas al filo del tatami a requerimiento del tribunal.
- Controlará la respiración para no agotarse demasiado rápido.
- Estará atento a las formas de ataque solicitadas por el tribunal.
- Observará marcialidad en su trabajo, contribuyendo al trabajo armonioso de su tori.

El trabajo de TORI.

- Es el que realiza las técnicas solicitadas por el tribunal.
- Siempre y si es posible procurará realizar las técnicas siguiendo el orden de omote, omote, ura, ura. Por la derecha e izquierda.
- Desarrollará su trabajo de cara al tribunal si es posible.
- Evitará desplazarse de su zona asignada para examen
- No invadirá la zona de examen de otra posible pareja.
- Realizará las técnicas con eficacia y al mismo tiempo con la máxima consideración y autocontrol para no lesionar al compañero.
- Conservará el equilibrio en la realización de su trabajo técnico y mantendrá una postura correcta.
- Debe controlar la respiración para mantener el ritmo de trabajo.
- Controlará el ritmo de las acciones de manera que sea lo más uniforme posible desde el principio al final del examen.
- Dominará la situación durante todo el examen.
- Estará atento al trabajo solicitado por el tribunal.
- Procurará no pararse y mirar al tribunal, preguntando que se ha dicho.
- Cuidará al Uke, sin tratarle con brusquedad, ni causarle daños.
- Observará marcialidad en su trabajo.

El trato a las Armas.

- No es necesario saludar a las armas al cogerlas o dejarlas.
- Las armas siempre se colocarán a la derecha del practicante sobre todo al saludar en seiza.
- Al entrar al tatami, las llevaremos en la mano derecha con el brazo extendido, saludando en pie al kamiza.
- Cuando coloquemos las armas en el suelo irán en una posición determinada. El tanto el más cercano a nosotros, después Bokken y por último y más alejado el jo. El filo del tanto y del Bokken hacia nosotros.
- Cuando dejemos las armas en el filo del tatami irán de la siguiente forma: el Jo el más cercano al exterior del tatami, seguido del Bokken y del tanto con los filos ahora en dirección al exterior.

Cambios de Uke.

- En el caso de que por cualquier motivo haya que cambiar a uke, se realizara de la siguiente forma: antes de abandonar la zona de examen tori y uke se saludan en la posición de trabajo en la que se encontrasen en el momento del cambio, (suwari waza, o tachi, waza), posteriormente uke saluda al tribunal y se retira.
- El uke suplente entra en el tatami se aproxima a la altura de tori, y se coloca en la misma posición en que se encuentra tori, (suwari waza o tachi waza). Saluda al tribunal y después a tori. Continúa el examen donde se dejó.

Ninin gake o Futaridori.

- Se pediría para primer dan, defensa libre contra dos atacantes.
- Se solicitaría un segundo uke el cual iría al encuentro del uke principal y de tori.
- Los dos ukes juntos saludarán a tori y a la voz del tribunal cogerán a uke en morote dori.
- Tori tendría que soltarse hasta dos veces.
 - Seguidamente los ukes atacarán en cualquiera de estas formas: Shomen uchi, yokomenuchi, riotodori, riokatadori, etc.
- Tori tendría que demostrar que es capaz de controlar la situación sin ser golpeado ni apresado.
- Finalizada la prueba, los ukes se alinean frente a tori se saludan y se retira el uke auxiliar, el principal se queda para terminar el examen.

Sannin gake (Defensa contra tres atacantes).

- Se pedirá para Segundo dan defensa libre contra tres atacantes.
- En este caso el tercer atacante cogerá en ushiro katatedori kubishime.
- El desarrollo sería el mismo que para Ninin gake.
- Al término del ejercicio los ukes y tori se saludarán igual que en el caso anterior.

Yonnin gake. (Defensa contra cuatro atacantes)

- Se pedirá para Tercer dan defensa contra cuatro atacantes.
- El desarrollo será igual que para segundo dan con la salvedad que una vez tori se haya deseche de los agarres las dos veces indicadas anteriormente, el cuarto uke se unirá para atacar e intentar reducir a tori.
- Se observará el mismo procedimiento de desarrollo anterior.

Gonin gake. (Defensa contra cinco atacantes).

- Se pedirá para Cuarto dan defensa contra cinco atacantes.
- El desarrollo será igual que para tercer dan.
- Una vez liberado tori las dos veces reglamentarias de los tres ukes que lo cogen, se unirán del exterior dos ukes más que intentarán coger, reducir, etc. a tori.
- Se observará el mismo procedimiento de desarrollo anterior.

SALUDOS FIN DE EXAMEN.

- Al finalizar el examen los ukes de apoyo se retiran, mientras que los aspirantes se saludarán en suwari waza y posteriormente al tribunal, que les invitará a que vuelvan a su lugar de inicio designado.

EL TRABAJO CON ARMAS.Tanto dori

- Una vez que termina la parte del examen correspondiente a manos vacías comienza el trabajo con armas.
- El tribunal solicitará el tanto, será uke el que vaya a cogerlo. Una vez cogido se dirigirá hacia Tori, se saludarán y quedarán a la espera de que el tribunal comience a pedir técnicas.
- Una vez comenzado el examen cada vez que tori le arrebatara el tanto a uke existen varias formas de devolverlo:
 - ❖ Tori lo coloca en la palma de la mano derecha, con el filo hacia arriba y la punta hacia sí mismo. Uke lo recupera con su mano derecha y vuelta a la posición de ataque.
 - ❖ Tori lo coloca sobre el tatami con su mano derecha, y se retira unos pasos atrás. Uke se acerca y lo recoge con su mano derecha y vuelta a la posición de ataque.
 - ❖ Tori lo entrega ofreciéndolo con ambas manos y con el filo dirigido hacia sí. Uke lo recoge con ambas manos y vuelta a la posición de ataque.
- Al finalizar el trabajo con tanto se saludarán de nuevo
- Una vez terminado el trabajo de tanto dori, y saludado a tori, uke coge el tanto y lo lleva a la zona donde están el resto de las armas.

Jo Dori

- Una vez finalizado el trabajo de tanto y según el grado de examen, uke cogería el Jo.
- Uke regresa a la zona de examen y saluda a tori manteniendo el Jo vertical detrás de su brazo derecho.
- Espera instrucciones del tribunal.
- Uke atacará a tori según dicte el tribunal, tori desarmará a uke y marcará controlando con el Jo.
- El Jo será devuelto a uke con las dos manos.

Jo Nage.

- En este caso es tori quien tiene el Jo y es uke el que intenta quitárselo.
- En el paso de Jo uke a Jo nage, no hay que saludar.
- Una vez finalizado el trabajo de Jo nage, tori entrega el jo a uke y seguidamente se saludan.
- Finalizado el saludo uke lleva el Jo al lugar donde están las armas.
- Dejado el Jo en su lugar, uke vuelve a su posición junto a tori para continuar el examen.

Tachi Dori.

- Si el examen continua, uke una vez dejado el jo cojerá el Bokken y se dirigirá al encuentro con tori.
- El Bokken irá en la mano derecha con el brazo extendido y pegado al cuerpo en posición de sageto.
- Una vez a la altura de tori se saludarán y esperarán que el tribunal de instrucciones.
- Cada vez que uke sea desarmado tori le devolverá el Bokken con las dos manos, el filo irá:
 - Hacia arriba y la empuñadura hacia uke.
 - Hacia tori y el Bokken en posición transversal.
- Al finalizar Tachi dori, tori entrega el Bokken a uke y se separan para saludarse. Uke deja el Bokken con las otras armas y regresa para proseguir el examen.
- En el saludo el portador el arma lo hará con ella enfundada o cogida con las dos manos, los brazos estirados y relajados y la punta del Bokken dirigida hacia la derecha y hacia el suelo.

Kumitachi - kumijo

- En el caso de que el tribunal pidiese kumitachi-kumijo, tori y uke van a buscar sus armas.
- Las recogen del modo indicado anteriormente.
- Regresan a la zona de examen y se saludan, uno frente al otro en posición de sageto.
- Con Bokken dos posibilidades: en la primera pasan el Bokken al lado izquierdo simulando una funda para desenvainar, y el segundo es pasar directamente de la posición sageto a la de defensa o ataque. Con el Jo se partirá desde la posición de este perpendicular al suelo frente a su portador que lo sujetará con la mano izquierda.
- Finalizado el ejercicio se saludan uke y tori.

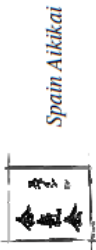
La posición de saludo podría ser con el sable simulado en la funda o cogido con las dos manos los brazos caídos y pegados al cuerpo y la punta del Bokken hacia la derecha y cerca del suelo. Con el Jo el saludo se realizará manteniendo este en el lado derecho del cuerpo.

合気会
スペイン

Spain Aikikai

ANEXO 9

HOJA DE EVALUACIÓN DE EXAMEN



PROMOCIONA: SÍ NO

Fecha de Examen: _____
Lugar de Examen: _____

NOMBRE: _____

Examinador: _____

Marcar lo que proceda

1ª	2ª	3ª	4ª
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Marcar lo que se aprecie:

Grado al que aspira

	1ª	2ª	3ª	4ª
	SÍ	NO	SÍ	NO
1 Limpieza y presentación al examen kimono, hakama etc.				
2 Kamae, marcialidad etc.				
3 Ritmo de trabajo.				
4 Trato al uke.				
5 Trabaja correctamente suwariwaza.				
6 Trabaja correctamente hamihantachi waza.				
7 Trabaja correctamente Tachiwaza.				
8 Trabaja correctamente Ushiro waza.				
9 Realiza correctamente los controles.				
10 Conoce el protocolo de examen				
11 Conoce las técnicas que se piden				
12 Deja ver kihon no kata				
13 Realiza las técnicas en omote y ura				
14 Claridad en el trabajo.				
15 Trabajo con armas.				
16 Trabaja correctamente en fularidori.				
17 Controla su espacio y no se sale de su sitio.				
18 Se anticipa a uke (anticipación)				
19 Riqueza en su desarrollo técnico.				
20 Perfección en el desarrollo técnico.				
21 Imprime personalidad a su trabajo.				
22 Observaciones generales y recomendaciones de mejora del tribunal.				